

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



26 de septiembre de 2016

Nº 186

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución de depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Ávila-UPA Ávila 2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Subasta de procedimiento de apremio para débitos de impuestos 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Aprobación inicial de modificación de la tasa por expedición de documentos administrativos 25

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2016 26

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Convocatoria de contrato del servicio de cafetería-bar municipal 27

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento o adopción en el municipio de Aldeaseca 29

MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE

- Aprobación de la ordenanza reguladora de la recogida de basuras 30

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.225/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA “UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ÁVILA (UPA - ÁVILA)”. (Depósito nº 05/24).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Manuel Jimenez Rodriguez mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2016 - con entrada en esta Oficina Territorial el día 13/09/2016 y tramitada con el número 20162360003006 -, y según la cual:

- En el 9º Congreso Provincial de UPA - ÁVILA, celebrado el 2 de diciembre de 2015, y en cumplimiento del requerimiento practicado en base a lo dispuesto por el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales en su Disposición Adicional Cuarta, se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar los nuevos estatutos de la entidad, adaptándolos a las exigencias derivadas de dicho Real Decreto.
- El acta del Congreso fue firmada por su presidente, D. Manuel Jimenez Rodriguez, y el Secretario de Actas, D. Luis Miguel Llorente Jimeno.

Y de conformidad con lo previsto en el citado Real Decreto 416/2015, en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y Leon en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y Leon, con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 2 c/ del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la citada organización.

Segundo.- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Oficina Territorial, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Ávila, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, del 0 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Ávila, a 16 de septiembre de 2016

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.219/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO DE SUBASTA

DOÑA NURIA RODRIGUEZ CASTAÑO, JEFA DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Organismo para realización de los débitos a cargo de diversos obligados al pago en de Impuestos, fueron dictados por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acuerdos de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 16 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

2º. Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, tipos de subasta y tramos para la licitación se describen en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo.

3º. Que los bienes objeto de subasta son los detallados en el Anexo I y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en Plaza Mercado Chico, nº4 en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Re-

caudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que quedan reseñadas en la descripción de los bienes en el Anexo I quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrá tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la Recaudación del OAR, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila o resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta nº 2038 7725 23 6400001212

10 º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo de la Diputación de Ávila y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º Los bienes descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12º. Si en la licitación quedasen los bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

14º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza del Mercado Chico, nº 4, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de Subastas se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien no adjudicado al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15º. Que los Ayuntamientos acreedores se reservan el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila a 16 de septiembre de 2016

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

ANEXO I**Relación de bienes a subastar****Lote número 1**

Número de expediente de apremio: 2013EXP01003390

Descripción de la finca:

Cuarto trastero número 4, en planta de semisótano, del edificio en la Calle Arco de Ávila, número 17 y calle La Marquesa, número 6. Tiene su acceso, mediante la rampa que parte desde la rasante en la Calle La Marquesa. Igualmente dispone de acceso para personas, por medio de las escaleras y ascensores de los tres portales de que consta la edificación. Tiene una superficie útil aproximada de 8,70 metros cuadrados. Linda: frente o entrada, pasillo distribuidor de acceso; derecha, entrando, cuarto trastero número cinco; izquierda, cuarto trastero número tres y fondo, muro estructural de la edificación. Se le asigna un coeficiente en esta planta del 3,41 por ciento y relación con el total conjunto de 0,12 por ciento. ES EL DEPARTAMENTO NÚMERO DIECINUEVE de la finca 11.861”

Referencia catastral: 5770813UL5457S0019QU

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila) al Tomo 3125 Libro 170 del Ayuntamiento de Arévalo. Folio 5 Finca Registral: 12.584

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA1.665,75 €.

Tramos para licitar a este lote número uno..... 500,00 €.

Lote número 2

Número de expediente de apremio: 2014EXP01003537

Descripción de la finca:

URBANA: Vivienda unifamiliar adosada con parcela de terreno, señalada con el número SIETE, bloque II, en La Adrada, calle Extrarradio Picota, número veintiocho, compuesta de dos plantas, con una superficie total construida de ochenta y cuatro metros, quince decímetros cuadrados. La parcela de terreno mide cincuenta y nueve metros, veintitrés decímetros cuadrados, de los que cuarenta y dos metros, ochenta y dos decímetros cuadrados están ocupados por la vivienda, y el resto de dieciséis metros, cuarenta y un decímetros cuadrados se destinan a patio o jardín y zona de acceso. La planta baja, de cuarenta y dos metros, ochenta y dos decímetros cuadrados construidos, se distribuye en estar- salón- comedor, distribuidor, cuarto de aseo y cocina con acceso al patio; y la planta primera, de cuarenta y un metros, treinta y tres decímetros cuadrados construidos, consta de distribuidor- pasillo, dos dormitorios con armarios, y cuarto de baño. Linda todo ello Frente. Calle privada en zona peatonal; fondo, calle Extrarradio Picota 27; izquierda, parcela y vivienda 8, bloque II: ANEJO: Le corresponde como anejo inseparable: Plaza de aparcamiento siete, de nueve metros, noventa decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de acceso al conjunto residencial; derecha, aparcamiento 8; izquierda, aparcamiento 6;

fondo, Extrarradio Picota 29. CUOTA: 8,421% Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número SIETE, de la finca 8200,

Referencia catastral: 56190E0UK6651N0053DK.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1018 Libro 103 del Ayuntamiento de La Adrada. Folio 215 Finca Registral: 9035

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA que resulta de instancia suscrita el 26/09/2008 rectificada por otra de fecha 04/11/2008 de distribución de la hipoteca formaliza en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día trece de Julio del año dos mil siete por el Notario doña Almudena Martínez Tomás con número 810/2007 de su protocolo, y transmitida a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria SA con fecha 31 de diciembre de 2012 en virtud de Título para la adquisición en la escritura número de protocolo 2304 de 21 de diciembre de 2012 elevada a público ante el notario de Madrid Alfonso Madrideo Fernández.

A fecha 28 de marzo de 2016 la cantidad que proporcionalmente corresponde al principal garantizado por la finca registral nº 9035, sin perjuicio del carácter único del préstamo garantizado con otras ocho fincas y su cantidad adeudada total, es 93.989,93 €

Embargo preventivo a favor de la Tesorería General Seguridad Social ordenado en procedimiento administrativo de apremio den diligencia dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila en expediente número 05011000305360.

A fecha 13 de julio de 2015 los embargos decretados en el expediente de referencia están vigentes en su totalidad, siendo la deuda a dicha fecha 105.970,67 €.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE	68.576,38 €
Cargas y gravámenes anteriores	199.960,60 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	12.131,66 €
Tramos para licitar a este lote número dos	1.000,00 €

Lote número 3

Número de expediente de apremio: 2011EXP01002887

Descripción de la finca:

URBANA: SOLAR, en término municipal de SANTA CRUZ DEL VALLE, Avenida ANTONIO MACHADO, que tiene una superficie de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados. Linderos: frente, con calle de su situación; fondo, con carretera del Monte; derecha, entrando, con Máxima y Palomo; izquierda, con calle Miguel Hernández:

Referencia catastral: 0078104UK3508S0001RQ

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 681 Libro 18 del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle. Folio 221 Finca Registral: 1650

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE
INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO

PARA LA SUBASTA 41.781,36 €.

Tramos para licitar a este lote número tres..... 1.000,00 €.

Lote número 4

Número de expediente de apremio: 2014EXP01003590

Descripción de la finca:

URBANA: NÚMERO VEINTISÉIS- Despacho profesional PB 4, en el edificio con acceso por la calle Juan Ramón Jiménez, número cuatro, en término municipal de La Adrada. Se encuentra situado en la planta baja del Edificio, a la izquierda, según se entra al portal de la finca. Se desarrolla en una sola planta. Es un estudio y se compone de un ambiente único-despacho-sala, una zona de archivo y un baño, además tiene un patio. El acceso a esta vivienda está en el distribuidor general de la planta baja. Posee un patio con salida desde el ambiente único. Ocupa una superficie útil de veinticuatro metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y una superficie construida, con inclusión de zonas comunes de treinta y tres metros con noventa y seis decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda, al frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano de su planta, escalera y cuarto de contadores eléctricos; Derecha entrando, cuarto de contadores eléctricos, y patio de uso privativo de la vivienda "PB 3", de esta planta"; Izquierda, calle Juan Ramón Jiménez, de su situación; y fondo, finca propiedad de Milagros Martínez. A esta finca le corresponde el uso, exclusivo y excluyente, de un patio con una superficie de doce metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados, cuya salida se ubica en el propio despacho. Se le asigna una cuota de participación en los gastos y elementos comunes de 1,81%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 1836.

Referencia catastral: 0827004UK6602N0026TB.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1018 Libro 103 del Ayuntamiento de La Adrada. Folio 177 Finca Registral: 9016

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS
QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA 7.986,23 €.

Tramos para licitar a este lote número cuatro 1.000,00 €.

Lote número 5

Número de expediente de apremio: 2014EXP01006342

Descripción de la finca:

URBANA: Garaje TRES, nivel 2, bloque dos, del edificio en La Adrada, calle Los Ta-

lles con vuelta a la calle Alvaro de Luna, de doce metros, veinte decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de maniobra; derecha entrando, garaje 2; izquierda, garaje 4; fondo, pared del edificio correspondiente al bloque dos, que da a la calle Los Talleres. Cuota de copropiedad: 1%. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número TRES, de la finca 6205.

Referencia catastral: 0924205UK6602S003TA

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 738 Libro 69 del Ayuntamiento de La Adrada. Folio 121 Finca Registral: 6208

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA 2.639,40 €.

Tramos para licitar a este lote número cinco 500,00 €.

Lote número 6

Número de expediente de apremio: 2014EXP01006342

Descripción de la finca:

URBANA: Garaje CUATRO, nivel 2, bloque dos, del edificio en La Adrada, calle Los Talleres con vuelta a la calle Álvaro de Luna, de once metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de maniobra; derecha entrando, garaje 3; izquierda, garaje 5; fondo, pared del edificio correspondiente al bloque 2, que da a la calle Los Talleres. Cuota de copropiedad: 1%. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número CUATRO, de la finca 6205.

Referencia catastral: 0924205UK6602S0004YS

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 738 Libro 69 del Ayuntamiento de La Adrada. Folio 123 Finca Registral: 6209

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA 2.474,98 €.

Tramos para licitar a este lote número seis 500,00 €.

Lote número 7

Número de expediente de apremio: 2014EXP01006342

Descripción de la finca:

URBANA: Garaje SIETE, nivel 1, bloque UNO, del edificio en La Adrada, calle Los Talleres con vuelta a la calle Álvaro de Luna, de trece metros, cuarenta y nueve decímetros

cuadrados. Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, garaje 6; izquierda, garaje 8; fondo, pared del edificio correspondiente al bloque 1, que da a la calle Los Talleres. Cuota de copropiedad: 1%. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número SIETE, de la finca 6205.

Referencia catastral: 0924205UK6602S0007OG

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 738 Libro 69 del Ayuntamiento de La Adrada. Folio 129 Finca Registral: 6212

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA 2.918,48 €.

Tramos para licitar a este lote número siete 500,00 €.

Lote número 8

Número de expediente de apremio: 2014EXP01006342

Descripción de la finca:

URBANA: Garaje OCHO, nivel 1, bloque uno, del edificio en La Adrada, calle Los Talleres con vuelta a la calle Álvaro de Luna, de doce metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, garaje 7; izquierda, garaje 9; fondo, pared del edificio correspondiente al bloque 1, que da a la calle Los Talleres. Cuota de copropiedad: 1%. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número OCHO, de la finca 6205.

Referencia catastral: 0924205UK6602S0008PH

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 738 Libro 69 del Ayuntamiento de La Adrada. Folio 131 Finca Registral: 6213

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA 2.650,22 €.

Tramos para licitar a este lote número ocho 500,00 €.

Lote número 9

Número de expediente de apremio: 2014EXP01006342

Descripción de la finca:

URBANA: Garaje NUEVE, nivel 1, bloque uno, del edificio en La Adrada, calle Los Talleres con vuelta a la calle Álvaro de Luna, de doce metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, garaje 8; izquierda, garaje

10; fondo, pared del edificio correspondiente al bloque 1, que da a la calle Los Talleres. Cuota de copropiedad: 1%. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número NUEVE, de la finca 6205.

Referencia catastral: 0924205UK6602S0009AJ

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 738 Libro 69 del Ayuntamiento de La Adrada. Folio 133 Finca Registral: 6214

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA2.650,22 €.

Tramos para licitar a este lote número nueve 500,00 €.

Lote número 10

Número de expediente de apremio: 2014EXP01006342

Descripción de la finca:

URBANA: Garaje DIEZ, nivel 1, bloque uno, del edificio en La Adrada, calle Los Talleres con vuelta a la calle Álvaro de Luna, de doce metros, veinte decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, garaje 9; izquierda, garaje 11; fondo, pared del edificio correspondiente al bloque 1, que da a la calle Los Talleres. Cuota de copropiedad: 1%. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número DIEZ, de la finca 6205.

Referencia catastral: 0924205UK6602S00100G

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 738 Libro 69 del Ayuntamiento de La Adrada. Folio 135 Finca Registral: 6215

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA 2.639,40 €.

Tramos para licitar a este lote número diez 500,00 €.

Lote número 11

Número de expediente de apremio: 2012EXP01004281

Descripción de la finca:

URBANA: FINCA NÚMERO DIECISÉIS- PLAZA DE GARAJE, señalada con el número QUINCE, en el nivel uno que corresponde con la segunda planta por debajo de la planta baja, que forma parte de un edificio, en Piedralaves, Avenida de Castilla Y León, número treinta, con una superficie construida de catorce metros, dos decímetros cuadrados. Linda

tomando como frente su entrada: fondo, con resto de solar; derecha, entrando, con garaje número 16; izquierda, resto de solar. CUOTA: le corresponde una cuota de cero enteros, cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Referencia catastral: 5845041UK5654S0016EJ

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 812 Libro 68 del Ayuntamiento de Piedralaves. Folio 60 Finca Registral: 6258

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA..... 3.578,58 €.

Tramos para licitar a este lote número once 500,00€.

Lote número 12

Número de expediente de apremio: 2012EXP01004281

Descripción de la finca:

URBANA: FINCA NÚMERO DIECISIETE- PLAZA DE GARAJE, señalada con el número DIECISÉIS, en el nivel uno que corresponde con la segunda planta por debajo de la planta baja, que forma parte de un edificio, en Piedralaves, Avenida de Castilla Y León, número treinta, con una superficie construida de diecinueve metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda tomando como frente su entrada: fondo, resto de solar; derecha, entrando, con garaje número 17; izquierda, garaje número 15. CUOTA: le corresponde una cuota de cero enteros, sesenta y tres centésimas por ciento.

Referencia catastral: 5845041UK5654S0017RK

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 812 Libro 68 del Ayuntamiento de Piedralaves. Folio 61 Finca Registral: 6259

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA..... 5.023,29 €.

Tramos para licitar a este lote número doce..... 500,00 €.

Lote número 13

Número de expediente de apremio: 2012EXP01004281

Descripción de la finca:

URBANA: FINCA NÚMERO VEINTICUATRO- PLAZA DE GARAJE, señalada con el número VEINTITRÉS, en el nivel uno que corresponde con la segunda planta por debajo

de la planta baja, que forma parte de un edificio, en Piedralaves, Avenida de Castilla y León, número treinta, con una superficie construida de quince metros cuadrados. Linda tomando como frente su entrada: fondo, cuartos de contadores; derecha, resto de solar; izquierda, garaje número 22. CUOTA: le corresponde una cuota de cero enteros, cuarenta y ocho centésimas por ciento.

Referencia catastral: 5845041UK5654S0024IX

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 812 Libro 68 del Ayuntamiento de Piedralaves. Folio 68 Finca Registral: 6266.

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA..... 3.828,73 €.

Tramos para licitar a este lote número trece..... 500,00€.

Lote número 14

Número de expediente de apremio: 2009EXP01004265

Descripción de la finca:

RUSTICA: Viña en término de El Barraco, al sitio Los Labradillos, también conocido el paraje como Rinconada, parcela 226 del polígono 18, de doce áreas, ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, parcela 227; Sur, parcela 9008; Este, camino de la Rinconada; y Oeste, parcela 225.

Referencia catastral: 05022A018002260000KX

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 635 Libro 37 del Ayuntamiento de El Barraco. Folio 124 Finca Registral: 4422

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA 37.731,40 €.

Tramos para licitar a este lote número catorce..... 1.000,00 €.

Lote número 15

Número de expediente de apremio: 2007EXP01002746

Descripción de la finca:

URBANA: NÚMERO DOSCIENTOS SEIS.- Parcela de terreno en Maello-Ávila-, calificado urbanísticamente de suelo urbano, constituyendo la MANZANA J, parcela J-16, calle PLUTON NÚMERO CUARENTA Y OCHO, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial de

la finca La Aldehuela de la Freyla, hoy denominada "PRADO ENCINAS". SUPERFICIE: setecientos cincuenta y seis metros cuadrados. LINDEROS: Norte, calle Plutón; Sur, parcela J.19; este, parcela J-17; y Oeste, parcela J-15. NORMATIVA URBANÍSTICA: Ocupación máxima 20%, equivale a ciento cincuenta y un metros y veinte decímetros cuadrados. Edificabilidad: 0,30 m2/m2, equivalente a doscientos veintiséis metros y ochenta decímetros cuadrados. Altura máxima: 2 plantas (7 metros). Retranqueos: tres metros por el frente, laterales y fondo.

Referencia catastral: 9237413UL6293N0001EE

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ávila al Tomo 1915 Libro 93 del Ayuntamiento de Maello. Folio 137 Finca Registral: 8766

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA..... 12.845,27 €.

Tramos para licitar a este lote número quince 1.000,00 €.

Lote número 16

Número de expediente de apremio: 2011EXP01001238

Descripción de la finca:

URBANA, Parcela de terreno en término de Herradón de Pinares, anexo de La Cañada, al sitio Maragatu, de trescientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, calles públicas; y Sur, Don Pedro Espier Anguera. Sobre ella se está construyendo una Casa-hotel de unos siete metros de frente por unos siete metros de fondo.

Referencia catastral: 3258101UK7935N0001XX

Según certificación catastral gráfica y descriptiva el inmueble no tiene construcción.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 327 Libro 13 del Ayuntamiento de Herradón de Pinares. Folio 222 Finca Registral: 1.399

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA..... 9.049,42 €.

Tramos para licitar a este lote número dieciséis 1.000,00 €.

Lote número 17

Número de expediente de apremio: 2009EXP01003105

Descripción de la finca:

URBANA, Tierra en Navaluenga, al sitio La Isla, de sesenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas. Linda: NORTE, Cauce del Molino del Portugués; Sur, margen del río Alberche; Este, camino público; Oeste, margen y presa del Molino Portugués. Esta finca se forma por agrupación de las fincas 3512 y 3513.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 774 Libro 51 del Ayuntamiento de Navaluenga. Folio 206 Finca Registral: 4983

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAMP AVILA formalizada en escritura otorgada en Cebreros ante Don Miguel Millán García, el día 06/09/2016.

A fecha 29 de julio de 2016 la carga se encuentra cancelada económicamente.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO

MÍNIMO PARA LA SUBASTA..... 131.045,04 €.

Tramos para licitar a este lote número diecisiete 5.000,00 €.

Lote número 18

Número de expediente de apremio: 2009EXP01005033

Descripción de la finca:

URBANA: DOS.- VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA del edificio situado en la Parcela 1, del solar de la calle Aleguillas Narros, número 4, en casco urbano de Los Narros, anejo de SOLANA DE ÁVILA, señalada como VIVIENDA 1-B. Tiene su acceso independiente a través de escalera que nace en el patio de la entrada. Con una extensión superficial construida de sesenta y ocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados, se distribuye en salón-comedor-cocina, dos dormitorios, baño, porche de entrada y terraza. Este componente tiene el uso privativo de la leñera existente bajo la escalera de acceso a esta vivienda, situada a la derecha, con acceso desde el elemento común. LINDA: frente, resto del solar sobre el que se alza destinado a patio de entrada común, sobre el que tiene una ventana, patio de uso privativo de la vivienda situada en planta baja, sobre el que tiene una ventana y; fondo, resto del solar sobre el que se alza, destinado a patio de uso privativo de la vivienda situada en planta baja, sobre el que tiene cuatro ventanas y una puerta; derecha, entrando, límite del casco urbano y resto del solar sobre el que se alza el edificio, destinado a patio de uso privativo de la vivienda situada en planta baja; izquierda, vivienda 2-B Obra nueva terminada. Su cuota de participación en los elementos comunes es de cincuenta enteros, por ciento.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de Piedrahita (Ávila) al Tomo 2059 Libro 22 del Ayuntamiento de Solana de Ávila. Folio 13 Finca Registral: 3109

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. en virtud de la escritura autorizada el día veinti-

cinco de Febrero del año dos mil trece, ante el Notario de Madrid, Don José Manuel García Collantes, número 126 de su protocolo.

A fecha 28 de julio de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 94.629,20 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE	49.904,72 €
Cargas y gravámenes anteriores	94.629,20 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	5.690,20 €
Tramos para licitar a este lote número uno	500,00 €

Lote número 19

Número de expediente de apremio: 2013EXP01005033

Descripción de la finca:

DOS VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA del Edificio situado en la Parcela 5, del solar de la calle Aleguillas Narros, número 4, en casco urbano de Los Narros, anejo de SOLANA DE ÁVILA, señalada como VIVIENDA 5-B. Tiene su acceso independiente a través de escalera que nace en el patio de entrada. Con una extensión superficial construida de sesenta y cinco metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y cuatro metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, se distribuye en salón-comedor- cocina, dos dormitorios, baño, porche de entrada y terraza. Este componente tiene el uso privativo de la leñera existente bajo la escalera de acceso a la vivienda, con acceso desde elemento común. LINDA: frente, resto del solar sobre el que se alza destinado a patio de entrada común, sobre el que tiene una ventana, patio de uso privativo de la vivienda situada en planta baja, sobre el que tiene una ventana y; fondo, resto del solar sobre el que se alza, destinado a patio de uso privativo de la vivienda situada en planta baja, sobre el que tiene dos ventanas y una puerta; derecha, entrando, vivienda 4-B; izquierda, vivienda 6-B y resto del solar sobre el que se alza el edificio, destinado a patio de uso privativo de la vivienda situada en planta baja. Obra nueva terminada. Su cuota de participación en los elementos comunes es de cincuenta enteros, por cierto.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila) al Tomo 2059 Libro 22 del Ayuntamiento de Solana de Ávila. Folio 17 Finca Registral: 3117

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. en virtud de la escritura autorizada el día veinticinco de Febrero del año dos mil trece, ante el Notario de Madrid, Don José Manuel García Collantes, número 126 de su protocolo.

A fecha 28 de julio de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 90.396,24 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE	47.674,46 €
Cargas y gravámenes anteriores	90.396,24 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	5.690,20 €
Tramos para licitar a este lote número dos	500,00 €

Lote número 20

Número de expediente de apremio: 2013EXP01005033

Descripción de la finca:

URBANA: DOS. VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA del Edificio situado en la Parcela 6, del solar de la calle Aleguillas Narros, número 4, en casco urbano de Los Narros, anejo de SOLANA DE AVILA, señalada como VIVIENDA 6-B. Tiene su acceso independiente a través de escalera que nace en el patio de entrada. Con una extensión superficial construida de sesenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, se distribuye en salón- comedor- cocina, dos dormitorios, baño, porche de entrada y terraza. Este componente tiene el uso privativo de la leñera existente bajo la escalera de acceso a la vivienda, con acceso desde el elemento común. LINDA: frente, resto del solar sobre el que se alza destinado a patio de entrada común, sobre el que tiene dos ventanas, patio de uso privativo de la vivienda situada en planta baja, sobre el que tiene una ventana y; fondo, resto del solar sobre el que se alza, destinado a patio de uso privativo de la vivienda situada en planta baja, sobre el que tiene dos ventanas y una puerta; derecha, entrando, vivienda 5-B; izquierda, vivienda 7-B. Obra nueva terminada. Su cuota de participación en los elementos comunes es de cincuenta enteros, por ciento.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila) al Tomo 2059 Libro 22 del Ayuntamiento de Solana de Ávila. Folio 18 Finca Registral: 3119

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. en virtud de la escritura autorizada el día veinticinco de Febrero del año dos mil trece, ante el Notario de Madrid, Don José Manuel García Collantes, número 126 de su protocolo.

A fecha 28 de julio de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 90.396,24 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE	47.783,24 €
Cargas y gravámenes anteriores	87.742,18 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	5.690,20 €
Tramos para licitar a este lote número tres	500,00 €

Lote número 21

Número de expediente de apremio: 2012EXP01000119

Descripción de la finca:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR número UNO, sita en la calle Manuel Castell, números 6 y 8 de Hoyos del Espino. Se encuentra adosada a la vivienda construida sobre la parcela colindante por la derecha. Se compone de tres plantas: la planta semisótano, en la que se sitúan los cuartos de instalaciones y un espacio libre, con una superficie construida de cincuenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrado, y útil de cuarenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados. La planta baja, distribuida en cocina y

cuarto de estar, vestíbulo, aseo y escalera de acceso a planta primera, con una superficie construida de cincuenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados útil de cuarenta y seis metros y setenta y seis decímetros cuadrados; y la planta primera, donde se sitúan tres dormitorios, dos baños y escalera de acceso con una superficie construida de cincuenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de cuarenta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de ciento setenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento cuarenta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros. La edificación en planta ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. El resto de la superficie no ocupada por la edificación se destina a jardín o patio y accesos. Tiene una superficie de terreno de ciento tres metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida de ciento setenta y ocho metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, superficie útil de ciento cuarenta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. LINDA: norte, finca resultante de la segregación; sur, calle Manuel Castell; este, calle Manuel Castell; oeste, calle particular y finca de Vicente Álvarez. Chamorro Obra nueva en construcción.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila) al Tomo 2057 Libro 23 del Ayuntamiento de Hoyos del Espino. Folio 4 Finca Registral: 2353

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. en virtud de la escritura autorizada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario de Madrid, Molinero Gil de Vergara, Carlos, número 2635 de su protocolo modificada en virtud de escrituras autorizadas el día diecisiete de noviembre del año dos mil once, ante el Notario de Alcalá de Henares, Don José Javier Castiella Rodríguez, número 2118 de su protocolo y el día trece de diciembre del año dos mil doce, ante el Notario de Alcalá de Henares, Don Isidoro Lora- Tamayo Rodríguez, número 2231 de su protocolo,

A fecha 12 de agosto de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 207.625,76 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE	139.823,56 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	207.625,76 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	14.348,25 €
Tramos para licitar a este lote número uno.....	1.000,00 €

Lote número 22

Número de expediente de apremio: 2012EXP01000119

Descripción de la finca:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR número DOS, sita en la calle Manuel Castell, números seis y ocho, en término municipal de Hoyos del Espino. Se encuentra adosada a las viviendas construidas sobre las parcelas colindantes por la derecha e izquierda. Se compone de tres plantas: la planta sótano, en la que se sitúan los cuartos de instalaciones y un espacio libre, con una superficie construida de cincuenta y nueve metros cuadrados (59,00

m2), y útil de cuarenta y seis metros y quince decímetros cuadrados (46,15 m2). La planta baja, distribuida en cocina, cuarto de estar, vestíbulo, aseo y escaleras de acceso a planta alta, con una superficie construida de cincuenta y nueve metros cuadrados (59,00 m2) y útil de cuarenta y seis metros y setenta y tres decímetros cuadrados (46,73 m2); y la planta primera, donde se sitúan tres dormitorios, dos baños y escaleras con una superficie construida de cincuenta y nueve metros cuadrados (59,00m2) y útil de cuarenta y nueve metros y trece decímetros cuadrados (49,13 m2). Tiene una superficie construida total de ciento setenta y siete metros cuadrados (177 m2) y una superficie útil de ciento cuarenta y dos metros y un decímetros cuadrados (142,01 m2). La edificación en planta ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados (59 m2). El resto de parcela no ocupada por la edificación se destina a jardín o patio y accesos. Tiene una superficie de terreno de ochenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida de ciento setenta y siete metros cuadrados, superficie útil de ciento cuarenta y dos metros, un decímetros cuadrados. LINDA: norte, finca tres resultante de la segregación; sur, finca uno resultante de la segregación, este, calle Manuel Castell; oeste, finca de Vicente Álvarez. Chamorro Obra nueva en construcción.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila) al Tomo 2057 Libro 23 del Ayuntamiento de Hoyos del Espino. Folio 5 Finca Registral: 2354

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. en virtud de la escritura autorizada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario de Madrid, Molinero Gil de Vergara, Carlos, número 2635 de su protocolo modificada en virtud de escrituras autorizadas el día diecisiete de noviembre del año dos mil once, ante el Notario de Alcalá de Henares, Don José Javier Castiella Rodríguez, número 2118 de su protocolo y el día trece de diciembre del año dos mil doce, ante el Notario de Alcalá de Henares, Don Isidoro Lora- Tamayo Rodríguez, número 2231 de su protocolo,

A fecha 12 de agosto de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 194.627,87 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE	138.299,11 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	194.627,87 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	14.348,25 €
Tramos para licitar a este lote número dos	1.000,00€

Lote número 23

Número de expediente de apremio: 2012EXP01000119

Descripción de la finca:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR número TRES, ubicada en la calle Manuel Castell, números seis y ocho, en término municipal de Hoyos del Espino. Se encuentra adosada a las viviendas construidas sobre las parcelas colindantes por la derecha e izquierda. Se compone de tres plantas: la planta sótano, en la que se sitúan los cuartos de instalaciones y un espacio libre, con una superficie construida de cincuenta y cuatro metros y sesenta y

dos decímetros cuadrados (54,62 m²), y útil de cuarenta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados (43,27 m²). La planta baja, distribuida en cocina, cuarto de estar, vestíbulo, aseo y escaleras de acceso a planta alta, con una superficie construida de cincuenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (54,62 m²) y útil de cuarenta y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados (44,26 m²); y la planta primera, donde se sitúan tres dormitorios, dos baños y escaleras con una superficie construida de cincuenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (54,6 m²) y útil de cuarenta y cuatro metros y noventa y ocho decímetros cuadrados (44,98 m²). Tiene una superficie construida total de ciento sesenta y tres metros y ochenta y seis decímetros cuadrados (163, 86 m²) y una superficie útil de ciento treinta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados (132,51 m²). La edificación en planta ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (54, 62 m²). El resto de parcela no ocupada por la edificación se destina a jardín o patio y accesos. Tiene una superficie de terreno de setenta y siete metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida de ciento sesenta y tres metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, superficie ocupada de cincuenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, superficie útil de ciento treinta y dos metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. LINDA: norte, finca número cuatro resultante de la segregación; sur, finca número 2 resultante de la segregación, este, calle Manuel Castell; oeste, finca de Vicente Álvarez. Chamorro Obra nueva en construcción.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila) al Tomo 2057 Libro 23 del Ayuntamiento de Hoyos del Espino. Folio 6 Finca Registral: 2355

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. en virtud de la escritura autorizada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario de Madrid, Molinero Gil de Vergara, Carlos, número 2635 de su protocolo modificada en virtud de escrituras autorizadas el día diecisiete de noviembre del año dos mil once, ante el Notario de Alcalá de Henares, Don José Javier Castiella Rodríguez, número 2118 de su protocolo y el día trece de diciembre del año dos mil doce, ante el Notario de Alcalá de Henares, Don Isidoro Lora- Tamayo Rodríguez, número 2231 de su protocolo,

A fecha 12 de agosto de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 177.970,77 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE	103.136,41 €
Cargas y gravámenes anteriores	177.970,77 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	14.348,25 €
Tamos para licitar a este lote número tres.....	1.000,00€

Lote número 24

Número de expediente de apremio: 2012EXP01000119

Descripción de la finca:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR número CUATRO, ubicada en la calle Manuel Castell, números seis y ocho, en término municipal de Hoyos del Espino. Se encuentra

adosada a las viviendas construidas sobre las parcelas colindantes por la derecha e izquierda. Se compone de tres plantas: la planta sótano, en la que se sitúan los cuartos de instalaciones y un espacio libre, con una superficie construida de cincuenta y cinco metros y once decímetros cuadrados (55,11 m²), y útil de cuarenta y tres metros y sesenta y tres decímetros cuadrados (43,63 m²). La planta baja, distribuida en cocina, cuarto de estar, vestíbulo, aseo y escaleras de acceso a planta superior, con una superficie construida de cincuenta y cinco metros y once decímetros cuadrados (55,11 m²) y útil de cuarenta y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados (44,26 m²); y la planta primera, donde se sitúan tres dormitorios, dos baños y escaleras con una superficie construida de cincuenta y cinco metros y once decímetros cuadrados (55,11 m²) y útil de cuarenta y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (45,42 m²). Tiene una superficie construida total de ciento sesenta y cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados (165,32 m²) y una superficie útil de ciento treinta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados (133,31 m²). La edificación en planta ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros y once decímetros cuadrados (55,11 m²). El resto de parcela no ocupada por la edificación se destina a jardín o patio y accesos. Tiene una superficie de terreno de ochenta y un metro, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida de ciento sesenta y cinco metros, treinta y dos decímetros cuadrados, superficie ocupada de cincuenta y cinco metros, once decímetros cuadrados, superficie útil de ciento treinta y tres metros, treinta y un decímetros cuadrados. LINDA: norte, finca número cinco resultante de la segregación; sur, finca número tres resultante de la segregación, este, calle Manuel Castell; oeste, finca con referencia catastral número 5498007 de Vicente Álvarez. Chamorro Obra nueva en construcción.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila) al Tomo 2057 Libro 23 del Ayuntamiento de Hoyos del Espino. Folio 7 Finca Registral: 2356

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. en virtud de la escritura autorizada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario de Madrid, Molinero Gil de Vergara, Carlos, número 2635 de su protocolo modificada en virtud de escrituras autorizadas el día diecisiete de noviembre del año dos mil once, ante el Notario de Alcalá de Henares, Don José Javier Castiella Rodríguez, número 2118 de su protocolo y el día trece de diciembre del año dos mil doce, ante el Notario de Alcalá de Henares, Don Isidoro Lora- Tamayo Rodríguez, número 2231 de su protocolo,

A fecha 12 de agosto de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 180.115,85 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE	104.055,36 €
Cargas y gravámenes anteriores	180.115,85 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	14.348,25 €
Tramos para licitar a este lote número cuatro	1.000,00 €

Lote número 25

Número de expediente de apremio: 2010EXP01005476

Descripción de la finca:

URBANA: Vivienda unifamiliar número CUATRO del edificio en Navalperal de Pinares, avenida del Caudillo, número treinta y cinco, con vuelta a la travesía de la Estación, número cuatro, con entrada por la calle Estación, compuesta de plantas baja y alta. La planta baja tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, y la planta primera, de treinta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados. La planta baja se distribuye en salón – comedor, cocina, dormitorio, aseo, porche y distribuidor del que arranca la escalera que comunica con la planta alta, que consta de dos dormitorios, baño, balcón y distribuidor, además de la meseta de escalera. Linda: frente, calle Estación; fondo, finca 1; izquierda, finca 5; derecha, avenida del Caudillo, número treinta y tres, y travesía de la Estación, número dos. A esta vivienda le corresponde el uso y disfrute de la obligación de conservación sin que por ello pierda su condición de elemento común, de la parte del patio perfectamente delimitado, a la que tiene acceso directo. CUOTA: 14,25%. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número CINCO, de la finca 5251

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 942 Libro 53 del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares. Folio 96. Finca Registral: 5326

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA formalizada en escritura autorizada en Las Navas del Marqués el día veintinueve de junio del año dos mil seis por el Notario doña Milagros López Picón con número 485/2006 de su protocolo.

A fecha 28 de julio de 2016 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 72.075,43 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS

QUE INTEGRAN EL LOTE	90.419,92 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	72.075,43 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	18.344,49 €
Tamos para licitar a este lote número cuatro.....	1.000,00€

Ávila a 21 de septiembre de 2016

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.227/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

En use de las facultades concedida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y singularmente la letra a) del número 4 del artículo 20 anteriormente mencionado, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle establece la "Tasa por la expedición de documentos administrativos."

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de agosto de 2016 en su punto número 2 del orden del día, se aprobó inicialmente por unanimidad de los asistentes la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, en lo siguiente:

Artículo 7.- Tarifa. Punto nº 3 Otros documentos. Incorporar la tarifa por envío y recepción de fax de 1 € por hoja.

Disposición Final. La tarifa incorporada empezará a regir desde la aprobación definitiva de la misma según establece la Ley.

En Santa Cruz del Valle, a 16 de Septiembre de 2016.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olviar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.229/16

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Casasola, a 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.233/16

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en Session Ordinaria celebrada con fecha 19-09-2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de “CAFETERÍA-BAR MUNICIPAL”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Padiernos.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Número de expediente: 54/15-Exptes.
- d) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría.
 - 2) Domicilio. C/ Plaza del Ayuntamiento, 1.
 - 3) Localidad y código postal. Padiernos. 05520.
 - 4) Telefono y fax: 920265189.
 - 5) Correo electrónico: ayto.padiernos@gmail.com

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Servicios.
- b) Descripción. “CAFETERÍA-BAR MUNICIPAL”

3.- Duración del contrato: DOS AÑOS, con posibilidad de dos prórrogas de UN AÑO cada una.

4. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

RELATIVOS AL CANON DE EXPLOTACIÓN:

- 10 puntos al que ofrezca el canon más elevado por la explotación.
- 9 puntos al que ofrezca el canon inmediatamente inferior.

8 puntos al que ofrezca el canon inmediatamente inferior al anterior.

5 puntos al resto de las ofertas.

RELATIVOS A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Experiencia profesional demostrable en bares y restaurantes (acreditada mediante cualquier documento que, a juicio de la mesa de contratación, demuestre suficientemente la experiencia declarada):

1 punto por año completo de experiencia, hasta un máximo de 10 puntos.

RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO. (PUEDEN SER ACUMULABLES).

30 puntos al que ofrezca prestar el servicio accesorio de tienda de comestibles en los horarios mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

5 puntos al que se comprometa al mantenimiento de bar-cafetería abierto una de las quincenas autorizadas para las vacaciones.

RELATIVOS A LA FORMACIÓN:

3 puntos por cada curso de formación de cincuenta horas o más.

1 punto por cada curso de formación de menos de cincuenta horas.

5. Presupuesto base de licitación: TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €).

6) Garantías exigidas.

Provisional: 3% sobre el importe de licitación.

Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

Complementaria: no se exige.

7. Requisitos del contratista: los establecidos en los artículos 52 a 86 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

8. Fecha límite de presentación de ofertas o de solicitudes de participación: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

a) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Padiernos.

b) La oferta económica se expresará en EUROS MENSUALES EXCLUIDO EL IVA).

En Padiernos, a 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.230/16

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALDEASECA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento o adopción en el municipio de Aldeaseca (Ávila).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aldeaseca, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.231/16

MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE

A N U N C I O

APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de recogida de basura adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 25 de mayo de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.30 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales modificada por ley 51/2002 de 27 de diciembre.

El texto modificado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE BASURAS.-

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7 / 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 del Real Decreto 2 / 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 4 y 5 de los Estatutos de esta Mancomunidad del Alberche, se aprueba la presente ordenanza reguladora de la recogida de basura

ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA

Constituye el hecho objeto de esta ordenanza, la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y residuos urbanos de viviendas habitables y establecimientos donde se ejerza actividad industrial o profesional.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de las viviendas y establecimientos. Se excluye de tal concepto, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, materias o materiales contaminados, corrosivos, peligrosos, o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.-

La recogida de residuos especiales, industriales y similares, estará sometido a lo establecidos en la Normativa específica reguladora

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.-

Los sujetos pasivos de esta ordenanza serán todas aquellas personas físicas o jurídicas y las Entidades que ocupen o utilicen viviendas y locales (uso industrial o comercial) ubicados en los lugares: Plazas, calles, vías públicas en que se preste el servicio ya sea a título de propietario, usufructuario e incluso precario., de los doce municipios que forman parte de la Mancomunidad El Alberche

ARTÍCULO 4.- NORMAS DE GESTIÓN.-

La prestación de servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de calle, según Contenedores existentes a tal efecto.- La Mancomunidad, a solicitud de cada Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en la Ley 7 / 1985, se reserva el derecho de establecer el lugar concreto de la vía pública a ocupar por los contenedores.-

A tal efecto los usuarios, vienen obligados a depositar sus basuras en el correspondiente contenedor en los recipientes adecuados y en el horario que en su caso se determine, siendo especialmente importante el depósito en los contenedores de forma selectiva.

ARTÍCULO 5.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Constituyen infracciones administrativas, las acciones y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta ordenanza, así como la desobediencia a los mandatos de establecer medidas correctoras señaladas o de seguir determinada conducta en relación con la materia que en la misma se regula.-

Sin perjuicio de exigencia en los casos que proceda de la correspondiente responsabilidad civil y penal, las infracciones que a continuación se tipifican serán objeto de sanción que será impuesta por el Presidente de la Mancomunidad del Alberche, según el procedimiento sancionador previsto en la Normativa Administrativa que le es de aplicación al respecto.

En lo referente a la calificación de las infracciones así como de las sanciones quedan tipificadas de la forma que a continuación sigue:

A).- INFRACCIONES LEVES:

- .- Depositar residuos fuera del contenedor
- .- Depositar residuos en bolsas mal cerradas o inadecuadas.-
- .- Depositar bolsas con residuos líquidos.-
- .- Manipulación de basuras en los contenedores.

B).- INFRACCIONES GRAVES.-

- .- Dañar los contenedores funcional o estéticamente.-
- .- Impedir las operaciones de carga y descarga y traslado de residuos
- .- Depositar las basuras fuera del contenedor específico, es decir, no separar las basuras para cada contenedor concreto
- .- Mezclar residuos orgánicos con tierras y escombros.-
- .- Verter residuos encendidos en un contenedor.-
- .- Cambiar la ubicación de los contenedores por cuenta propia, sin autorización municipal
- .- Reincidencia en faltas leves.-

C).- INFRACCIONES MUY GRAVES.-

- .- Depositar residuos sólidos fuera de los lugares establecidos propiciando focos de vertido incontrolado.-
- .- Depositar en los contenedores residuos de obras u otros y mezclarlos con los domiciliarios.-
- .- Depositar residuos clínicos no asimilables en los contenedores.-
- .- Todo depósito de residuos excluido de la recogida domiciliaria.-
- .- Quemar residuos en terrenos públicos o privados.-
- .- Depositar cadáveres de animales en los contenedores de basura o inmediaciones de la vía pública.-
- .- Reiteración de faltas graves.-

Serán sancionadas de la siguiente forma:

- SANCION LEVE:- de 100 a 300 euros
- SANCION GRAVE.- 3001 a 600 euros
- SANCION MUY GRAVE.- 601 a 1000 euros.-

El personal al servicio de cada Ayuntamiento será el encargado de la vigilancia del correcto funcionamiento de esta Ordenanza.-

El procedimiento sancionador se iniciara de oficio o a instancia de parte

DISPOSICION DEROGATORIA .-

Quedan derogadas cuantas Ordenanzas, Reglamentos o Bandos Municipales se opongan a las presentes, entrando en vigor una vez aprobada definitivamente y transcurridos quince días desde su publicación integra en el Boletín Oficial de Avila.-

Firma, *llegible*.